

Res. Leg. N°. 2641

**Premio pecuniario á Doña
Jacoba Távara viuda
de Don Antonio Zoilo Braga**

LEONCIO SAMANEZ,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto: el Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 25 de octubre de 1917.

Señor Presidente:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 23º del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder un premio pecuniario de doscientas libras peruanas de oro á doña Jacoba Távara viuda del que fué empleado de hacienda don Antonio Zoilo Braga; debiendo consignarse la respectiva partida en el próximo Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos á usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á usted.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.
—*Juan E. Durand*, Secretario del Senado.
—*Luis A. Carrillo*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Hacienda, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los doce días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete.

L. SAMANEZ, Presidente del Congreso.

M. D. Gonzáles, Secretario del Congreso.

Luis A. Carrillo, Secretario del Congreso.

Lima, 15 de diciembre de 1917.

Numérese, cúmplase y publíquese.

Maldonado.